AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

LEHENDAKARITZA

3020

DECRETO 20/2024, de 24 de junio, del Lehendakari, de nombramiento de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística.

En virtud de las facultades que me atribuyen el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía y los artículos 8.b), 17 y 25 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.– En consideración de los méritos y cualidades que concurren en Dña. Ibone Bengoetxea Otaolea, vengo en nombrarle Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística.

Artículo 2.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno ejercerá las funciones previstas en la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y aquellas otras que el Lehendakari le encomiende o delegue.

Artículo 3.– Para el desarrollo de sus funciones la Vicepresidenta Primera del Gobierno no dispondrá de una estructura específica, sino que serán los órganos que se establezcan en el decreto de estructura orgánica y funcional de su Departamento, quienes realicen esas tareas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mando a todas las autoridades, ciudadanos y ciudadanas que cumplan las órdenes que dicte en el ejercicio de las funciones que le corresponden con arreglo a las leyes, prestando el debido respeto a su persona y autoridad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.